



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

recibido de los documentos; previa advertencia que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

CUARTO. - RECONOCER como endosatario en procuración a la Dra. BERTHA MARIA RODRIGUEZ RIVERA CC. 36.313.158 y TP. 175.140 del CSJ.

NOTIFÍQUESE,


SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
JUEZ